Expediente N° 3746/17

Acta N° 39 de fecha 13 de junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 13.-

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 14/17 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 18/17 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 30 de mayo de 2017; los memorandos GPL.UOC.CM.LI y CO. N°s. 68/17, 111/17, 114/17, 156/17, el dictamen UOC.BCP. N° 1/17, las providencias y las notas U.O.C. N° 18/17 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 27 de marzo, 20 de abril, 5, 17, 18, 29 y 30 de mayo de 2017; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Presupuesto Monetario CDP N° 127/2017 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 23 de mayo de 2017; la Resolución DNCP N° 2151/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 1 de julio de 2016; la providencia, los memorandos DAR/D N°s. 7/17 y 9/17 de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales de fechas 27 de marzo, 5 de abril y 19 de mayo de 2017; la providencia de la Gerencia General de fecha 17 de mayo de 2017; la providencia N° 290 y el memorando GUJ.DAJUR N° 157/17 de la Unidad Jurídica de fechas 21 y 26 de abril de 2017; el memorando conjunto SGGOF N° 58/17 de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras y de la Gerencia de Mercados de fecha 6 de junio de 2017; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 66/17 de la Gerencia General y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 6 de junio de 2017; las providencias de la Presidencia de fechas 6 y 7 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO: que, el Comité de Evaluación de Ofertas por informe GG.CEO.SE. N° 14/17 de fecha 30 de mayo de 2017, en el presente llamado denominado "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 5PM/17 PARA EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BLOOMBERG AIM (ASSET AND INVESTMENT MANAGER) Y AL SERVICIO INFORMATIVO BLOOMBERG PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID. 328.306", señala: "...**III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN** El Departamento de Administración de Reservas dependiente de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales y de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras, ha justificado técnicamente la contratación por excepción, manifestando lo siguiente: "*...la administración de reservas internacionales requiere de sistemas modernos que automaticen los procesos con controles más eficientes de las operaciones de inversión. El constante incremento de las Reservas Internacionales, la diversidad de los mercados financieros y las nuevas técnicas de administración de riesgos, exigen que el área cuente con un sistema especializado, que contenga una plataforma predeterminada de cálculos financieros de acuerdo al estándar internacional, que tenga acceso práctico a bases de datos de sistemas de información financiera como Bloomberg, y que pueda automatizar los procesos e integración de los tres sectores involucrados en las operaciones (Front Office – Back Office – Swift), es decir, generación de boletas de operaciones, interface con el sistema Swift para la automatización de los mensajes de confirmaciones y órdenes de pago, de manera a agilizar el proceso evitando intervenciones manuales, reduciendo así el riesgo operativo, además, que cuente con una interface con sistemas internos, como para la automatización de los registros contables de las operaciones dentro del sistema contable del Banco, devengamiento de intereses de las inversiones, control y monitoreo de las operaciones enmarcadas dentro de las Normas para la Administración de los Activos Externos (Compliance), flexibilidad en el acceso a la base de datos contenidos en el sistema, para el análisis y generación de informes. Cabe señalar que este sistema es utilizado además por otros Bancos Centrales de la zona, como Bolivia, Venezuela, y otras instituciones financieras como el*

WP
BLOOMBERG – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN – SERVICIO INFORMATIVO
AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por vschae SGGOF - GPL 13/06/2017 13:41:33

BIS, Basilea y el FLAR, entre otras. Este sistema se ajusta a las necesidades y objetivos de la Administración de las Reservas del Banco Central del Paraguay. Este sistema que ofrece la firma Bloomberg para sus usuarios, se hace técnicamente único dentro de las características ofrecidas. El programa de Bloomberg Asset and Investment Manager (AIM) ofrece una sofisticada herramienta de análisis y control de operaciones, posiciones, performance, riesgo y compliance, reportes, así como una integración total de las operaciones entre el front, middle y back office, así como la integración a otros sistemas como la contabilidad, cuentas corrientes y SWIFT…" **IV. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN** La presente contratación, se enmarca dentro del **Art. 33 de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: *"Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan…."*, inc. **g) del artículo 33** de la **Ley N° 2051/03**, que señala cuanto sigue: *"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes **por razones técnicas** o urgencias impostergables"*. En ese sentido, la Unidad Jurídica de la Institución avala la contratación con la revisión realizada al Dictamen de la UOC ajustado a las disposiciones legales que rigen la materia, y su conclusión se expone en el Memorando GUJ.DAJUR N° 157/2017 del 26/04/2017 de la siguiente manera: *"en base a las justificaciones señaladas por el área técnica solicitante del servicio, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna para que la presente contratación se enmarque dentro de las disposiciones del Artículo 33 inciso g) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas"*. **V. CONCLUSIÓN** Con base en todo lo expuesto y considerando la justificación altamente técnica dadas las particularidades específicas del servicio ofrecido por la firma Bloomberg, suministrada por la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales y el Departamento de Administración y Reservas y atendiendo los términos del **artículo 33°, inciso "g) …razones técnicas"** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar bajo la modalidad de Contratación por la Vía de Excepción…".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la contratación por la vía de la excepción de la firma para la provisión del servicio de información para el Banco Central del Paraguay, por el total de los Lotes 1 y 2, con un plazo de vigencia de un (1) año, conforme al siguiente detalle:

Lote N°	Descripción	Cantidad	Precio Total
1	Suscripción a BLOOMBERG AIM (Asset and Investment Manager). 25 de Octubre/2017 al 25 de Octubre/2018	1 año	US$.
2	Servicio Informativo BLOOMBERG. 26 de Julio/2017 al 25 de Julio/2018	1 año	US$.
	TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS (Más el IVA y las retenciones impositivas que el B.C.P. deberá absorber)		US$. -

MIGUEL COLMAN D.
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

WP
BLOOMBERG - CONTRATACION VIA EXCEPCION - SERVICIO INFORMATIVO AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae SGGH - GPL 13/06/2017 13:41:33

2°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el documento ----------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a realizar la liquidación de las retenciones correspondientes y a la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales a efectuar la transferencia de los pagos correspondientes, conforme con los términos de esta Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – Servicios – FUENTE FINANCIAMIENTO: 30 del Presupuesto Monetario.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

MIGUEL COLMAN D.
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

USO EXCLUSIVO - SGGAF - GPL

WP
BLOOMBERG –
CONTRATACIÓN VÍA
EXCEPCIÓN – SERVICIO
INFORMATIVO
AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae SGGAF - GPL 13/06/2017 13:41:33